

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL  
SECCION NORMAS

**OBJ.:** Deroga Resoluciones N° 889 y 1437-E que "Establece limitaciones de Tiempo de Vuelo, Períodos de Servicio de Vuelo y descanso para miembros de tripulaciones de vuelo y auxiliares de aeronaves de pasajeros y/o carga, cuyo peso máximo sea superior a 5700 kg."

EXENTA N° 08/01/01191

SANTIAGO, 3 JUN. 2013

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 16.752, artículo 3.
- b) El Código Aeronáutico, artículo 60.
- c) La Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° E-0889 del 07 de Mayo 2009 que establece "Limitaciones de Tiempo de Vuelo, Períodos de Servicio de Vuelo y Descanso para miembros de las Tripulaciones de Vuelo y auxiliares de aeronaves de pasajeros y/o carga, cuyo peso máximo sea superior a 5.700 kg".
- d) La Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° E-1437 21 Sep 2009 que aprueba enmienda N° 1 a la Resolución N° 889 de fecha 07 mayo 2009.
- e) La Resolución N° 08/01/0113 del 23 mayo 2013 que aprueba la 2ª edición de la DAN 121 "Requisitos de operación: Operaciones nacionales, internacionales regulares y no regulares".
- f) Lo solicitado por la Sección Normas del Departamento de Seguridad Operacional.

**CONSIDERANDO:**

Que los contenidos de la Resolución N° 889 del 07 mayo 2009 y la Resolución N° 1437 que aprueba la enmienda 1 a la resolución antes indicada, han sido incluidos en su totalidad en la nueva 2ª edición de la DAN 121 "Requisitos de operación: Operaciones nacionales, internacionales regulares y no regulares".

**RESUELVO:**

**Derogase** la Resolución N° 0889 de fecha 07 mayo 2009 y la Resolución N° 1437 de fecha 21 sep 2009 que aprueba la enmienda 1 a la resolución antes indicada.

(FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:

  
**LORENZO SEPULVEDA BIGET**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL**

**DISTRIBUCION:**

DSO-SDA ✓  
DSO-SDLIC  
DSO-SDOPS  
DSO-SDTP  
DSO- OF. TRANSPARENCIA  
DSO-S. NORMAS  
DSO-ARCHIVO